



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: DINA MARGARITA ACOSTA PÉREZ

DEMANDADO: HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ ESE

RADICADO: 20-001-23-39-002- 2017-00619-00

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

En atención a la nota secretarial que antecede, que informa sobre el recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto contra el auto de fecha 20 de noviembre de 2019, que ordenó sancionar pecuniariamente a la doctora Katisuka Castrillón Freytter, por su inasistencia a la audiencia inicial celebrada en el presente asunto, el cual se encuentra surtiendo el traslado respectivo, con fecha de vencimiento 5 de diciembre de 2019; se dispone, dejar sin efectos la fijación de fecha y hora establecida por el Despacho para llevar a cabo la Audiencia de pruebas, el día 3 de diciembre del el recurso incoado, pues resulta necesario resolver aquel, una vez vencido el traslado correspondiente.

Se advierte además, que las pruebas decretadas en la audiencia inicial fueron evacuadas por la Secretaria de esta Corporación, solo hasta el pasado 29 de noviembre del presente año, sin que fuere posible obtener respuesta alguna, razón por la cual en estas condiciones, resulta infructífera la realización de la audiencia de pruebas.

Cumplido lo anterior, ingrese nuevamente el proceso al Despacho, para resolver el recurso interpuesto, y posteriormente, fijar fecha y hora para la diligencia correspondiente.

Notifíquese y cúmplase

JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA  
MAGISTRADO